DICTAMEN MUVH/UOC N° 44/2022
PRIMERA RENOVACIÓN LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N°02/2021 PARA OFICINAS DEL VICE MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT ID: 402.146

I. ANTECEDENTES.

El Memorando M DABYS N° 317-2022, con el fin de elevar Dictamen referente al proceso de RENOVACIÓN del Contrato de Locación de Inmueble, solicitado por el Director Interino de la de la Dirección de Administración de Bienes y Servicios. -

En fecha 20 de octubre de 2021, el Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat (MUVH) suscribió un contrato de alquiler con el señor JOSÉ DE JESÚS BOGARÍN ACOSTA, en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N°02/2021 PARA OFICINAS DEL VICE MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT ID: 402.146,** por un plazo de 12 meses con vigencia desde el 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2022.-

La UOC por Memorando **UOC N° 612-2022** solicitó Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a la Dirección de Planificación y Presupuesto, que en fecha 20 de setiembre de 2022 por **Memorando MDPP 500/2022** remite CDP N° 204/2022 por el monto de Gs. 10.800.000 (Guaraníes Diez millones ochocientos mil) para el Ejercicio Fiscal 2022, Constancia de Plurianualidad para el Ejercicio Fiscal 2023.

En fecha 28 de setiembre de 2022, la Dirección de Administración de Bienes y Servicios según Memorando M DABYS N° 317-2022, solicita la primera renovación del contrato de Alquiler, que por Expediente N° 60004-22 de fecha 23 de setiembre de 2022 se presenta la conformidad del propietario del inmueble para la renovación del contrato en las mismas condiciones contractuales con vigencia desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023.

II. DICTAMEN

La Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a los antecedentes arrimados al expediente, considera cuanto sigue:

Por un lado, tenemos que el proceso se encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 20° de la RESOLUCIÓN DNCP N° 4441/2021., que establece:

El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos.

La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda. (SIC)

En cumplimiento a lo estipulado para la Renovación se menciona que:

- Los fundamentos de la necesidad de efectuar la renovación se basan en la necesidad de que el mismo se encuentra ubicado sobre la calle Independencia Nacional y Manuel Domínguez, sobre calle asfaltada, en el centro de la ciudad, la misma se encuentra frente al Ministerio de

conforme a las necesidades requeridas por la institución como por ejemplo se evita la compra del reloj marcador debido a la cercanía, es un inmueble que fuera utilizado por los diferentes proyectos de la Institución, hoy día está siendo utilizado para las Oficinas del Viceministerio, por lo que por la misma no se abonara garantía, además de las ventajas con que ya cuenta como son el sistema de conexión de redes; la utilización del servidor del edificio central, los Aires Acondicionados Instalados, otros..

- En cuanto a la relación costo-beneficio, el monto del alquiler establecido es de Gs. 10.800.000 (Guaraníes Diez millones ochocientos mil) también la misma cuenta con suficiente espacio físico e infraestructura adecuada requerida por la Institución, como así también permanecer en el mismo sitio durante un significativo periodo de tiempo.

- Según lo planteado por el locatario actual y lo solicitado por la Dirección de Administración de Bienes y Servicios, no se observa modificación alguna en cuanto a las cláusulas del Contrato, salvo en el plazo de duración del contrato, siendo así por motivos de la posibilidad latente de mudar las dependencias de la institución a las nuevas oficinas de gobierno.-

- Se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio 2022 por un monto de Gs. 10.800.000 (Guaraníes Diez millones ochocientos mil) y constancia de Plurianualidad para las obligaciones del Ejercicio Fiscal de 2023, supeditada a la aprobación del presupuesto de dicho ejercicio fiscal.

III. VIGENCIA

- Le vigencia de la Primera Renovación de Contrato empezara a regir desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023.

IV. CONCLUSIÓN

Consideramos que se encuentran justificados los aspectos relevantes para la Renovación de Contrato de **LOCACIÓN DE INMUEBLE (DETERMINADO) N°02/2021 PARA OFICINAS DEL VICE MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT ID: 402.146.-**

Por lo tanto, el presente proceso reúne las condiciones establecidas en la normativa que rige las contrataciones públicas, por lo que se recomienda la PRIMERA RENOVACIÓN del presente contrato de locación. Se anexan antecedentes.

Atentamente.

Lic. Antonio Luis Sosa
Jefe Int. de Contratos y Garantías
U.O.C. - MUVH

EDGAR DAVID MARTEJARA
Coordinador Adjunto Interino
UOC - MUVH

Lic. Rocío Acosta
Directora UOC

04 OCT. 2022